



## ACUERDO REGIONAL N°144-2024-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03.05.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N°121-2024-GRJ/GGR, suscrito por el Econ. Roy Gonzales Mayta, Gerente General Regional, se remite la propuesta Econ. León Casabona Milagros Rocío, para el cargo de Director de la EPS Sedam Huancayo S.A. Que, mediante el Oficio N°125-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.S./GG, suscrito por el gerente general de la EPS Sedam Huancayo S.A, Lic. Adm. Roger Antonio Cavero Huamán, comunica que el periodo de Director representante del Gobierno Regional de Junín, está próximo a vencer, por lo que se debe iniciar el procedimiento para proponer al representante como Gobierno Regional de Junín, para un nuevo periodo. Que, mediante la Carta N°022-2024-JCON., el el Dr. Juan C. Ospino Nuñez, postula como candidato a Director de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. Que, mediante la Carta N°003-2024-JCBR, suscrito por el Abogado Juan Carlos Bueno Rivera, solicita aprobación de propuesta como candidato a Director de la EPS Mantaro S.A, en representación del Gobierno Regional de Junín. Que, mediante el Documento Solicitud, suscrita por Artemio Quiroz Gómez, solicita ser considerado como postulante para ser miembro del Directorio de SEDAM Huancayo S.A. Que, mediante el Documento Solicitud, suscrita por Zenon Adolfo Serna Campos, solicita incorporación en tema de candidatos a Director de EPS SEDAM Huancayo S.A. Que, mediante la Carta N°068-2024-Hyo/JDVC, suscrita por el abogado Jimmy Díaz Vásquez Caicedo, adjunta CV documentado para ser revaluado como candidato para la EPS SEDAM Huancayo. Que, mediante el Documento Solicitud, suscrita por Oscar Gregorio Herrera Ibañez, solicita postular a Director de EPS SEDAM Huancayo S.A.

Que, en sesión de comisión de fecha 29 la Comisión Especial, recepcionó y evaluó los currículo's de los candidatos a Director, quedando la evaluación de la siguiente manera:

CANDIDATO	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	
MILAGROS ROCÍO LEÓN CASABONA	X	X	X	X	X	X	X	X	CUMPLE
JUAN CLIMACO OSPINO NUÑEZ	X	X	X	X	X	X	X	X	CUMPLE
JUAN CARLOS BUENO RIVERA	X	X	X	X	X	X	X	X	CUMPLE
ARTEMIO QUIROZ GÓMEZ	X	X	X	X	X	X	X	X	CUMPLE
ZENON ADOLFO SERNA CAMPOS	X	X	X	X	X	X	X	X	CUMPLE
JIMMY F. DIAZ VASQUEZ CAICEDO	X	X	X	X	X	X	X	X	CUMPLE
OSCAR GREGORIO HERRERA IBAÑEZ		X	X	X	X	X	X	X	NO CUMPLE

Artículo 5.- Composición del Directorio Conforme a lo establecido en el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, el Directorio de las EPM está compuesto de la siguiente manera: Banco de Datos de Candidatos a Director, conforme a lo regulado en la presente norma. r) Proponentes La(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s); los Gobiernos Regionales; y, las instituciones de la Sociedad Civil; quienes proponen candidatos para integrar el Directorio de las EPM. s) RAT Régimen de Apoyo Transitorio. t) Reglamento Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, y sus modificatorias. u) Revisión de los expedientes Acción a cargo de la DS, en el caso de los candidatos propuestos por los Gobiernos Regionales y las instituciones de la Sociedad Civil; y, a cargo del Gerente general de la EPM, en el caso de los candidatos propuestos por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s); que consiste en revisar y confrontar la información declarada y registrada en la Plataforma Virtual o declarada y presentada, según sea el caso, por los Proponentes, para la designación y/o elección de directores, a fin de determinar si los candidatos a director cumplen con los requisitos y no incurrir en ninguno de los impedimentos para ser director, conforme a lo establecido en la normativa sectorial. v) Servicios Públicos i) Servicios de saneamiento; ii) Servicios de telecomunicaciones; iii) Servicios de limpieza pública; iv) Servicios de energía eléctrica e hidrocarburos; v) Servicios de transporte; vi) Servicios de educación; y, vii) Servicios de salud. w) Sociedad Civil Instituciones públicas y privadas representativas de la sociedad señaladas en el artículo 10 de la presente norma. x) Sunass Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento. y) Sunedu Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. z) TUO de la Ley Marco Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020- VIVIENDA. aa) VMCS Viceministerio de Construcción y Saneamiento del MVCS. 1. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por la(s)

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Beatriz A. Espinoza Espirit  
SECRETARÍA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), a través de Acuerdo del Concejo Municipal. 2. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional, a través de Acuerdo del Consejo Regional. 3. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes. La elección o designación del director, titular y suplente, se realiza conjuntamente a través del acuerdo de la JGA o de la Resolución del VMCS, según corresponda. En los casos que se haya declarado la conclusión y vacancia del director titular o suplente, según corresponda; la elección o designación de su reemplazo se efectúa de acuerdo con los Capítulos III y IV de la presente norma, respectivamente. En una misma EPM, el cargo de director, titular y suplente, recae en distintas personas, independientemente de quien lo haya propuesto.

Artículo 6.- Candidatos aptos a director La(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), los Gobiernos Regionales y la Sociedad Civil deben proponer a candidatos aptos a director. Un candidato a director es apto cuando cumple con los requisitos y no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos para ser director, conforme a lo establecido en la normativa sectorial. Para el caso del impedimento regulado en el numeral 12 del artículo 62 del Reglamento, el candidato deberá proceder conforme a lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dentro del plazo establecido en el artículo 22 de la presente norma. Un candidato apto pierde dicha condición durante el procedimiento cuando: i) incurre en algún impedimento para ser director; o, ii) cuando encontrándose vencidos los plazos de vigencia de los documentos indicados en el párrafo 22.1 del artículo 22 de la presente norma no presenta los documentos actualizados que ratifiquen dicha condición, dentro del plazo establecido.

Artículo 7.- Expediente del candidato a director Los Proponentes son responsables de la elaboración y de la presentación o registro del expediente de cada candidato propuesto, el cual debe contener como mínimo los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida suscrita en cada página por el candidato. 2. Copia simple del documento de identidad. 3. Copia simple del diploma de grado académico de bachiller de cualquiera de las carreras siguientes: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración. 4. Copia simple del título profesional de cualquiera de las carreras siguientes: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración. 5. Copia simple de los títulos, certificados y/o constancias que acrediten los estudios de posgrado y/o los estudios de especialización. 6. Copia simple de los documentos que acrediten la experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en empresas, entidades o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento, de acuerdo con el Cuadro de Equivalencia de Cargos, conforme al Anexo N°4 de la presente norma. 7. Certificado de antecedentes penales vigente, en el que conste que no registra antecedentes. 8. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ningún impedimento para ser director, conforme al formato del Anexo N°3 de la presente norma, la cual no debe ser de una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario contados desde su suscripción.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y normas complementarias, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional de Junín, en Reunión de Comisión de fecha 29 de abril de 2024, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD el DICTAMEN: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a nivel de comisión la evaluación de las propuestas para director (Titular y suplente) de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", de los profesionales mencionados, según orden alfabético.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto UNANIMIDAD de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Consejo del Gobierno Regional de Junín, en función del Dictamen N°0001-2024-GRJ-Comisión Especial, APRUEBA las propuestas de los candidatos para Director (Titular y Suplente) representante del Gobierno Regional de Junín, para integrar el Directorio de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. para un nuevo periodo, a los siguientes:

- JUAN CARLOS BUENO RIVERA
- JIMMY F. DIAZ VASQUEZ CAICEDO
- ARTEMIO QUIROZ GÓMEZ
- MILAGROS ROCÍO LEÓN CASABONA
- JUAN CLIMACO OSPINO NUÑEZ
- ZENON ADOLFO SERNA CAMPOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, para que evalúe las propuestas según sus competencias, a través de la plataforma virtual y las formalidades establecidas. Para tal efecto, encárguese al Secretario del Consejo Regional, Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu, para que solicite la clave y suba la información.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu  
SECRETARIO EJECUTIVO